

RESOLUCION R-Nº 0272-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 MAR 2019

Expte. Nº 18.080/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0062-2019 por cual se aprueba el Dictamen del Jurado de fs. 100/101 y se Declara desierto el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de SUPERVISOR ENCARGADO DE CONTRATACIONES, Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y asimismo se comunicó al postulante de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS Nº 230/08; y

CONSIDERANDO:

QUE no se recepcionaron presentaciones, por lo que corresponde se llame a Concurso Cerrado - General, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 13 se informa los miembros del Jurado propuesto por Rectorado, se deja constancia que APUNSA no presentó nómina de Jurado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

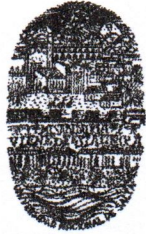
ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado - General de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de SUPERVISOR ENCARGADO DE CONTRATACIONES, Categoría 5, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD (con un (1) año de antigüedad).
- ESTUDIOS SECUNDARIOS (no excluyente)
- REMUNERACIÓN: \$ 32.093,22.-, más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto Nº 366/06.
- Decreto Delegado Nº 1023/01 (Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional).
- Decreto Nº 1030/16 (Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional).
- Ley Nº 13.064 Obras Públicas.
- Resolución CS Nº 412/12 – Régimen Autoritativo para ser aplicado a las Contrataciones de la Universidad Nacional de Salta.
- Ley Nº 19.549 – Ley de Procedimientos Administrativos.
- Decreto Nº 1883/1991 – Reglamento de Procedimientos Administrativos.



RESOLUCION R-Nº 0272-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 18.080/18

- Resolución General AFIP 1415 y sus modificaciones – Facturación y Registración.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Entender en todo lo relativo a control y realización de funciones específicas de Licitaciones, Compras y Contrataciones, como así también apoyar en tareas de carácter operativo.

FUNCIONES:

- Intervenir en el desarrollo de las tareas de Compras y Contrataciones, interpretación y aplicación de las normas del Estado Nacional y normativas internas.
- Colaborar en la confección de Solicitud de Compra, Resoluciones, Notas, Informes de Pre-adjudicación, Actas de Apertura, Cuadros Comparativos, Planillas, Resumen de Contrataciones.
- Colaborar en la recepción y análisis de acuerdo a normativas impositivas vigentes de documentos respaldatorios de las operaciones realizadas en el proceso de compras (Facturas, Remitos, Recibos, etc.).
- Colaborar en la actualización de archivos de proveedores.
- Confeccionar notas y comunicaciones a proveedores.
- Aplicación en las tareas diarias de Sistema Operativos (Windows, Linux), paquetes de oficinas (Open Office, Microsoft Office-Word, Excel) y correo electrónico.
- Confeccionar los legajos correspondientes a los distintos procedimientos de compras.
- Colaborar en las tareas afines encomendadas por la Dirección General de Obras y Servicios y Autoridades Superiores.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Sandra Teresita COMOGLIO de CUFRE, Dirección General de Obras y Servicios.
- Juan Pablo MARTINI YAZLLE, Asesoría Jurídica.
- Gonzalo BARRIO, Dirección de Compras.

SUPLENTES

- Daniel TORO, Facultad de Ciencias de la Salud.
- Aldo Rubén TORRES PALACIOS, Dirección de Patrimonio.
- Lidia del Valle FERNÁNDEZ, Dirección de Compras.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso General:

- Publicidad: Desde el 12 de marzo al 1º de abril de 2019.
- Información: Dirección General de Obras y Servicios.
- Inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 3 al 9 de abril de 2019, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Obras y Servicios; el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 10 al 16 de abril de 2019, en la cartelera de la Dirección General de Obras y Servicios.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.080/18

- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 10 al 16 de abril de 2019.
- Lugar y fecha del Examen: Dirección General de Obras y Servicios, el día 26 de abril de 2019, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 - Res. N° 230/08).

ARTÍCULO 6°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



[Firma]
Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

[Firma]
Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0272-2019